



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000051 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 FEB 2020

VISTO:

Acta de Acuerdo Suspensión de plazo de Ejecución de Obra N° 01, Carta N° 116-2020/YMABE.CONT.GLES.S.A.C, Informe N° 084-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 04 de febrero de 2020, Informe Legal N° 042-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

El día 23 de diciembre de 2020, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura; y, la Gerente de la empresa YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el Contrato de ejecución de Obra N° 012-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS-1, para la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA VECINAL EN LA LOCALIDAD DE BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto ascendente a 1'582,594.17 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario.

El día 17 de enero de 2020, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Inspector de Obra; y, el representante legal de la empresa YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el Acta de acuerdo de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, debido a que mediante asiento N° 07 del residente de obra, se ha realizado una serie de observaciones que imposibilita terminar con la partida de trazo y replanteo; y, poder de esta manera iniciar los trabajos de corte de terreno natural con maquinaria, los cuales se encuentran en ruta crítica; configurándose de esta manera deficiencias en el expediente técnico; por lo tanto, la citada suspensión es hasta la reformulación del expediente técnico.

Mediante Carta N° 116-2020/YMABE.CONT.GLES.S.A.C, del 22 de enero de 2020, la Gerente General de YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la resolución que formalice la suspensión del plazo de ejecución de obra.

Mediante Informe N° 084-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 03 de febrero de 2020, suscrito por el Subgerente de Obras, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura, formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra; el cual, rige desde el día 17 de enero de 2020, previa opinión legal del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000051 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 FEB 2020

Mediante proveído del 04 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone la remisión del expediente administrativo para su revisión; y, de ser el caso emitir acto resolutivo.

Mediante Informe Legal N° 042-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, del 06 de febrero de 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda se continúe con el trámite de formalización a través de acto resolutivo, de la suspensión de plazo de ejecución de obra, a partir del **17 de enero de 2020**, hasta que se apruebe la reformulación del expediente técnico de obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA VECINAL EN LA LOCALIDAD DE BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

El artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".

Que, del análisis de lo informado; y, tomando en consideración el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra, suscrito entre el contratista; y, la Entidad, determinando que el residente de obra ha realizado una serie de observaciones que imposibilita terminar con la partida de trazo y replanteo; y, de esta manera iniciar los trabajos de corte de terreno natural con maquinarias, las cuales se encuentran en ruta crítica; lo informado por la Subgerencia de Obras; y, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra, a partir del día **17 de enero de 2020**, hasta que se apruebe la reformulación del expediente técnico de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA VECINAL EN LA LOCALIDAD DE BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000051 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01, a partir del 17 de enero de 2020, hasta que se reformule el expediente técnico de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA VECINAL EN LA LOCALIDAD DE BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, al representante legal de **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, a la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmar Corcuera Lopez
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

